DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área:	Área de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico
Servicio:	Servicio de Educación y cultura
Expediente:	2026/020103-226
Asunto:	Subvención Nominativa y Convenio con la asociación AREPA MOTA XXI

Decreto: Subvención Nominativa y Convenio de Colaboración con la asociación AREPA para la recuperación del patrimonio MOTA XXI, año 2026

En el expediente instruido al efecto se ha elevado a esta Presidencia la propuesta de resolución que, a continuación, se transcribe:

Propuesta de Decreto: Subvención Nominativa y Convenio de Colaboración con la asociación AREPA para la recuperación del Patrimonio Mota XXI.

En el expediente número 2026/020103-226, Subvención Nominativa y Convenio con la asociación AREPA MOTA XXI, constan los siguientes antecedentes:

Providencia de inicio de expediente de la Diputada delegada del Servicio de Educación y Cultura.

Informe propuesta de la Jefa del Servicio de Educación y Cultura.

Informe favorable de Intervención, y existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de treinta mil euros (30.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 204.334.01.483.06 del vigente Presupuesto,

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales de aplicación:

Artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Artículos 10 y 12 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006.

Artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
MOLERO GONZALEZ JOSE DANIEL - VICESECRETARIO GENERAL
Fecha y hora de la firma electrónica:
16-10-2026 11:41:45
16-10-2026 11:51:41
Página 1 de 3
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica con el Código Seguro de Verificación: bfwgfvammzqw0dcax7ygeqkxoec=

Artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para resolver el procedimiento es el Presidente de la Diputación provincial de Valladolid de conformidad con lo previsto en: el Decreto de Presidencia nº 3.828, de 10 de julio de 2023, el art. 34.1 f) de la Ley 7/85, el art. 29 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y el art. 61.12 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre..

Se propone que el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid adopte la siguiente **PROPUESTA DE DECRETO**:

1º.- Otorgar una subvención nominativa a la Asociación para la recuperación del Patrimonio Mota XXI (AREPA MOTA XXI), para contribuir al desarrollo del Plan de Gestión de Patrimonio Cultural Tornadera, año 2026.

2º.- Aprobar y disponer un gasto de treinta mil euros (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 204.33401.48306 del vigente presupuesto, como subvención nominativa a la Asociación para la recuperación del Patrimonio Mota XXI (AREPA MOTA XXI), para contribuir al desarrollo del Plan de Gestión de Patrimonio Cultural Tornadera, año 2026.

3º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y la Asociación para la recuperación del Patrimonio Mota XXI (AREPA MOTA XXI), para la materialización de la citada subvención en los términos que figuran en el expediente.

4º.- Abonar a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar", a la Asociación para la recuperación del Patrimonio Mota XXI (AREPA MOTA XXI), con CIF G-47542360, y domicilio en Plaza Mayor, nº 1, 47120 de Mota del Marqués (Valladolid), la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 204.33401.48306 del vigente presupuesto.

5º.- Notificar el presente Decreto a la Entidad beneficiaria poniendo en su conocimiento los recursos que, contra el mismo, procedan.

RECURSOS: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, los interesados pueden interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos: a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

La Jefa del Servicio de Educación y Cultura, Mª Paz Malfaz Sanz.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
Firmante:
MARIA PAZ MALFAZ SANZ - JEFA DE SERVICIO
Información de la firma electrónica del documento:
Fecha y hora de la firma electrónica:
2026-10-15 16:27:30+02:00
Verificable en https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/verifica con el Código Seguro de Verificación: 3//FEqaAdmUmgMuaDmVlkaMi0SM=

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o Vicepresidente que le sustituya.

Doy fe: La Secretaria General o el Vicesecretario o la Oficial Mayor.
